**COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "Ley de los Mercados de Valores"), así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME Growth") ponemos en su conocimiento la siguiente Información Relevante relativo a la sociedad **INKEMIA IUCT GROUP, S.A.** (en adelante "**InKemia**" o "**la Sociedad**" indistintamente) que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Por acuerdo del Consejo de Administración de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A., adoptados en su sesión del 4 de Agosto de 2025, se convoca la Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración en el domicilio social sito en Mollet de Vallès (Barcelona), C/ Álvarez de Castro nº 63, a las 11:00 horas del día **15 de septiembre de 2025** en primera convocatoria, y el **16 de septiembre de 2025** en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora. La sociedad comunica su previsión de celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Se adjunta orden del día de la convocatoria.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Mollet del Vallés, a 05 de Agosto de 2025

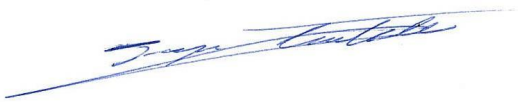

D. Josep Castells Boliart

Consejero Delegado de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.

**CONVOCATORIA DE**

**LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**

**1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.**

Por acuerdo del Consejo de administración de **1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.,** (en adelante, la "**Sociedad"** o **"1NKEMIA IUCT GROUP, S.A."**) adoptado en su sesión de 4 de agosto de 2025, se convoca la Junta General Extraordinaria de Accionistas para su celebración en el domicilio social, Mollet del Vallés (Barcelona), calle Álvarez de Castro nº63, a las **11:00** horas del día **15 de septiembre de 2025**, en primera convocatoria, y el **16 de septiembre de 2025**, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**:

**Primero.-** Examen y aprobación del balance integrado en las cuentas anuales del ejercicio 2024 como balance de fusión (ex art. 43.1 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio[1]), de la fusión por absorción en la que 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A. es la Sociedad absorbente e IUCT EMPREN, S.L.U., Sociedad íntegramente participada por 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A., es la Sociedad absorbida, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona e insertado en la página web de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A..

**Segundo.-** De acuerdo con el punto precedente, examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción en la que 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A. es la Sociedad absorbente e IUCT EMPREN, S.L.U., Sociedad íntegramente participada por 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A., es la Sociedad absorbida, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona e insertado en la página web de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.. Los Consejeros de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A. continuarán ejerciendo sus cargos tras la fusión.

**Tercero.**- Ruegos y preguntas.

**Cuarto.-** Delegación de facultades en los miembros del Consejo de administración.

**Quinto.-** Aprobación del acta de la Junta.

[1] Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, **"LME 2023"**).

En relación con los puntos **primero** y **segundo** del orden del día:

De conformidad con los artículos 46 y 47 LME 2023:

**a.-** Se hace constar que, antes de la publicación del anuncio de la convocatoria, se han insertado en la página web de la Sociedad (https://www.inkemia.com/), en la pestaña (https://www.inkemia.com/accionistas/junta-general), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los siguientes documentos:

**1.** El Proyecto Común de Fusión formulado por los administradores de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A. (Sociedad absorbente) y de IUCT EMPREN, S.L.U. (Sociedad absorbida) de 6 de junio de 2025, modificado el 25 de junio de 2025.

En adelante, el "**Proyecto de Fusión**".

**a.**- El Proyecto de Fusión puede descargarse en la página web de la Sociedad en el link titulado*:*

*"[25/07/2025]: 1. Proyecto de Fusión Completo 1NKEMIA (Sociedad absorbente) y EMPREN (Sociedad absorbida) de 6 de junio de 2025, con las modificaciones de 25 de junio de 2025."*

**b.-** El Proyecto de Fusión, que, como se ha dicho, consta en ese link indicado, se titula del siguiente modo:

*"ANEXO UNO: TEXTO CONSOLIDADO DEL PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN ESPECIAL EX ARTÍCULOS 4, 39, 40 Y 53 DEL REAL DECRETO-LEY 5/2023, 'DE 28 DE JUNIO FORMULADO POR 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y POR IUCT EMPREN, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)."*

En lo menester, se informa a los accionistas que se ha insertado en la página web de la Sociedad los siguientes documentos relativos al Proyecto de Fusión:

**1.1.-** El **Proyecto de Fusión, ya individualizado en el apartado 1, letras a y b, anteriores.**

**1.2.-** El documento de modificación de aspectos puntuales del proyecto común de fusión firmado el 25 de junio de 2025.

Puede descargarse en la página web de la Sociedad en el link titulado: [25/07/2025]: 1.1 Documento de modificación del proyecto de fusión de 6 de junio de 2025.

**1.3.-** El proyecto común de fusión inicial, elaborado y firmado el 6 de junio de 2025.

Puede descargarse en la página web de la Sociedad en el link titulado: [25/07/2025]: 2. Proyecto de fusión 1NKEMIA - EMPREN de 6 de junio de 2025.

El Proyecto de Fusión y los restantes documentos individualizados en este apartado 1 fueron insertados en la página web el 25 de julio de 2025 (constancia del artículo 47.2 LME 2023).

**2.** El anuncio por el que se informa a los socios, acreedores y a los trabajadores, de que pueden presentar a la sociedad, a más tardar cinco días laborables antes de la fecha de la Junta General, observaciones relativas al proyecto (en adelante, el "**Anuncio**").

Este documento fue insertado en la página web el 25 de julio de 2025 (constancia del artículo 47.2 LME 2023).

**3.** Los Estatutos sociales vigentes de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A. y de IUCT EMPREN, S.L.U.

Estos documentos fueron insertados en la página web el 31 de julio de 2025 (constancia del artículo 47.2 LME 2023).

**4.** El texto íntegro de los Estatutos de la sociedad absorbente (1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.). Se hace constar que son los estatutos sociales vigentes indicados en el punto 3.

Este documento fue insertado en la página web el 31 de julio de 2025 (constancia del artículo 47.2 LME 2023).

**5.** La identidad de los administradores de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A. y de IUCT EMPREN, S.L.U. y la fecha desde la que desempeñan sus cargos y la identidad de los administradores propuestos tras la fusión, que, como indica el punto Segundo del orden del día, inciso final, son los consejeros actuales.

Este documento fue insertado en la página web el 31 de julio de 2025 (constancia del artículo 47.2 LME 2023).

**6.** Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A. y las cuentas anuales de IUCT EMPREN, S.L.U., así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A. Los tres últimos ejercicios son 2022, 2023 y 2024.

Estos documentos fueron insertados en la página web el 31 de julio de 2025 (constancia del artículo 47.2 LME 2023).

**7.** El balance de fusión de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A. y el informe de auditoría (dicho informe de auditoría consta en las cuentas anuales del ejercicio 2024 y

también se acompaña al balance de fusión insertado en la página web) y el balance de fusión de IUCT EMPREN, S.L.U.

Estos documentos fueron insertados en la página web el 31 de julio de 2025 (constancia del artículo 47.2 LME 2023).

**8.** El Informe de los administradores destinado a los socios.

Este documento fue insertado en la página web el 31 de julio de 2025 (constancia del artículo 47.2 LME 2023).

**9.** El Informe de los administradores destinado a los trabajadores.

Este documento fue insertado en la página web el 31 de julio de 2025 (constancia del artículo 47.2 LME 2023).

**b.-** El hecho de la inserción en la página web del Proyecto de Fusión y del Anuncio fue acreditado al Registro Mercantil de Barcelona a los efectos del artículo 7.2 LME 2023 mediante certificación y dicho Registro Mercantil hizo constar dicha inserción por nota al margen de la Inscripción 23, TOMO/IRUS 1000300889053, hoja B-402573, el 31 de julio de 2025.

**c.-** En cumplimiento del artículo 47.2 LME 2023, se incluyen las menciones mínimas del Proyecto de Fusión legalmente exigidas teniendo en cuenta que se trata de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada conforme el artículo 53 LME 2023:

1. **La modificación estructural y el calendario indicativo propuestos de realización de la operación.**

   La modificación estructural consiste en que la Sociedad 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A. (en adelante, "1NKEMIA" o la "Sociedad absorbente") absorba a la Sociedad IUCT EMPREN, S.L.U. (en adelante, "EMPREN" o la "Sociedad absorbida"), de cuyas participaciones sociales es titular directa 1NKEMIA.

   El calendario indicativo propuesto es el siguiente, sin perjuicio de las adaptaciones que fueran precisas y se estimasen oportunas en la ejecución del proceso:

   i.- Junio de 2025: firma del proyecto de fusión.

   ii.-Julio de 2025: depósito del proyecto de fusión en el Registro Mercantil de Barcelona y, simultáneamente, del anuncio por el que se informe a los accionistas, acreedores y a los propios trabajadores, de que pueden presentar a la sociedad observaciones relativas al proyecto de fusión, hasta cinco días laborales antes de la fecha de la Junta general que apruebe la fusión (artículo 7.1. 2º LME 2023).

Se hace constar que no existen representantes de los trabajadores por no ser legalmente exigible.

iii.-Julio de 2025:

**a-** inserción en la web de la Sociedad absorbente de los documentos previstos en el artículo 7.1 LME 2023 una vez se depositen en el Registro Mercantil de Barcelona; en concreto:

a.1.- Del proyecto de fusión (artículo 7.1.1º LME 2023); y

a.2.- Del anuncio por el que se informe a los accionistas, acreedores y a los propios trabajadores, de que pueden presentar a la Sociedad absorbente y a la Sociedad absorbida observaciones relativas al proyecto de fusión, hasta cinco días laborales antes de la fecha de la Junta general que apruebe la fusión (artículo 7.1. 2º LME 2023). Nótese que dicha Junta, conforme el punto siguiente, se prevé convocar en el mes de julio- seguramente a finales de julio- o, en su defecto, en la primera semana de agosto, para su celebración en septiembre.

En adelante, los **"Documentos"**.

Se hace constar que dicha inserción se efectuó, como se indica en los puntos 1 y 2 del apartado a) de esta convocatoria, el 25 de julio de 2025. Dicha inserción se efectuó días antes del depósito de dichos documentos en el Registro Mercantil, con el fin de acreditar dicha inserción, en la medida en que es un requisito previo para la convocatoria tal y como exige el artículo 7.5 LME 2023.

iv.-Julio de 2025: presentación de la solicitud para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) del hecho de la inserción en la web de la Sociedad absorbente con expresión de la web en que figure (de la Sociedad absorbente) y de la fecha de inserción de los Documentos conforme exige el artículo 7.2 LME 2023.

v.- Finales de Julio o, en su defecto, a principios de Agosto de 2025: convocatoria de la Junta General de la Sociedad absorbente para aprobar la fusión y los balances de fusión a cuyos efectos deberá mencionarse expresamente en el orden del día de la Junta.

vi.-Septiembre de 2025: celebración de la Junta General que apruebe la fusión y en un punto del orden del día separado los balances de fusión. Publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la web de la Sociedad Absorbente y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia de Barcelona conforme el artículo 10 LME 2023. En el anuncio se hará constar el derecho que asiste a los acreedores y a los socios de la Sociedad Absorbente de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

vii.-Septiembre/Octubre de 2025: otorgamiento de la escritura de fusión y presentación en el Registro Mercantil de Barcelona.

viii.-Noviembre de 2025: inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Barcelona.

**Se hace constar que el calendario es estimativo y que se adaptará si fuera necesario ya que una incidencia en alguno de los actos señalados implicaría el "desplazamiento" del siguiente.**

2. **Los datos identificadores de la inscripción de las sociedades participantes en el Registro Mercantil. La forma jurídica, razón social y domicilio social de la sociedad o sociedades participantes y, en su caso, los mismos datos respecto de la sociedad resultante.**

**a.-** 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A. (Sociedad absorbente): inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo IRUS 1000300889053, folio 0, hoja B-402573, con domicilio en Mollet del Vallés (Barcelona), calle Álvarez de Castro nº63, provista de NIF A65422776 y CNAE 8299.

**b.-** IUCT EMPREN, S.L.U. (Sociedad absorbida): inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 42319, folio 68, hoja B-403597, con domicilio en Mollet del Vallès (Barcelona), calle Álvarez de Castro nº63, provista de NIF B65473647 y CNAE 8299.

3. **Los derechos que vayan a conferirse por la sociedad resultante a los socios que gocen de derechos especiales o a los tenedores de valores o títulos que no sean acciones, participaciones o, en su caso, cuotas, o las medidas propuestas que les afecten.**

No existen socios con derechos especiales. No existen tenedores de valores o títulos que no sean acciones, participaciones o, en su caso, cuotas, salvo los bonos fruto de la emisión que consta en la escritura pública de 8 de enero de 2019 autorizada por el Notario de Barcelona don Pedro Ángel Casado Martín, protocolo 30, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 9 de enero de 2019, en el tomo 37340, folio 2019, inscripción 3º. La fusión no concederá derechos a dichos bonistas ni la fusión prevé adopción de medidas que les afecten.

Sin perjuicio de que, como se ha indicado en la Introducción, apartado 1.1 y en el siguiente apartado 4, esta operación trae causa en el Plan de Continuidad homologado en fecha 31 de mayo de 2024, mediante auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Barcelona, que fue rectificado por auto de fecha 6 de junio de 2024 dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Barcelona.

El Plan de continuidad incluye en la Clase 1, entre otros acreedores, a los bonistas y prevé “Los créditos incluidos en esta clase se les paga con una parte fija y otra variable”.

Dicho Plan de continuidad prevé, entre otros extremos, el pago de un importe fijo (la mencionada parte fija) mediante entrega de determinadas participaciones sociales que son de propiedad de la Sociedad absorbida y que pasarán a ser de propiedad de la Sociedad absorbente como consecuencia de la fusión, de modo tal que, inscrita la fusión, la Sociedad absorbente entregará tales participaciones en las condiciones indicadas en el Plan.

En conclusión y en resumen, si bien la fusión no concede derechos a los bonistas ni medidas que les afecten, es una operación necesaria para el cumplimiento del pago de la parte fija antes indicada y que comprende, entre otros acreedores, a los referidos bonistas.

4. **Las implicaciones de la operación para los acreedores y, en su caso, toda garantía personal o real que se les ofrezca.**

   No existe ninguna implicación para los acreedores distintas de los efectos de la sucesión universal propios de la fusión y de los indicados en el apartado 3 anterior en relación al Plan de Continuidad y en el último párrafo de este apartado.

   No se ofrece garantía personal o real.

   Esta operación trae causa en el Plan de Continuidad homologado en fecha 31 de mayo de 2024, mediante auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Barcelona el 31 de mayo de 2024 que fue rectificado por auto de fecha 6 de junio de 2024 dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Barcelona, lo que se hace constar a la vista del artículo 631.3 Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal; en concreto, debido a que los acreedores a los que afecte el plan no tendrán los derechos de tutela individual reconocidos en el libro primero del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (como se ha indicado, LME 2023).

5. **Toda ventaja especial otorgada a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de la sociedad o sociedades que realicen o participen en la modificación estructural.**

   No se concederán ventajas de ninguna clase a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de la Sociedad absorbida y de la Sociedad absorbente.

6. **Las consecuencias probables de la operación para el empleo.**

Esta operación de fusión no prevé modificar la situación actual y futura de recursos humanos de la Sociedad absorbida ni de la Sociedad absorbente; es decir, no se prevén consecuencias sobre el empleo. La Sociedad absorbente se subrogará en los contratos de trabajo de los trabajadores de la Sociedad absorbida.

7. **La incidencia que la fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en la sociedad que se extingue y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados en la sociedad resultante.**

   No hay aportaciones de industria ni prestaciones accesorias alguna en ninguna de las Sociedades que intervienen en la fusión.

8. **La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad.**

   De acuerdo con el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, Segunda Parte, Punto 21, apartado 2.2.2, la fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables es el día 1 de enero de 2025 debido a que es la de inicio del ejercicio en que se aprobará la fusión, en la medida en que será posterior al momento en que las Sociedades se incorporaron en grupo.

9. **Los datos de la sociedad resultante de la fusión o, en su caso, el proyecto de escritura y estatutos de la sociedad de nueva creación.**

   Los datos de la Sociedad absorbente constan en el apartado 2º.a.

   El proyecto de escritura y estatutos de la sociedad de nueva creación no son aplicables a esta operación debido a que no implica una sociedad de nueva creación. No obstante, en lo menester, se hace constar que los estatutos sociales de la Sociedad absorbente son los inscritos en el Registro Mercantil.

10. **La acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados, válidos y emitidos por el órgano competente.**

    Se hace constar que tanto la Sociedad absorbente como la Sociedad absorbida se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

    Para acreditar esta situación, se han aportado al Registro Mercantil los correspondientes certificados emitidos por los órganos competentes, conjuntamente con el proyecto de fusión. Estos certificados, válidos y vigentes, demuestran que:

La Agencia Estatal de Administración Tributaria ha emitido certificados positivos para ambas sociedades, confirmando que están al corriente de sus obligaciones fiscales.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha expedido certificados para las dos entidades acreditando que no tienen deudas pendientes en materia de cotizaciones sociales.

Como se observa, la Junta General se ha convocado exclusivamente para la aprobación de la fusión de constante referencia.

Sin perjuicio de haber incluido las menciones legalmente exigibles, quedamos a su disposición.

En Mollet del Vallès, a 4 de agosto de 2025.- Josep Castells Boliart, Presidente del Consejo de administración, y Antonio Manuel Arco Torres, Secretario del Consejo de administración.

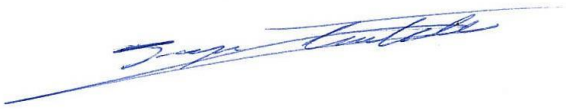

**DOCUMENTO DE DELEGACIÓN DE VOTO PARA**

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE**

**1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.**

……....……, mayor de edad, con DNI……..., titular de …… acciones de la Sociedad, en los términos más amplios, delego mi voz y voto en la Junta General de Accionistas de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A., a celebrarse en el domicilio social, Mollet del Vallés (Barcelona), calle Álvarez de Castro nº63, a las **11:00** horas del día **15 de septiembre de 2025** en primera convocatoria, y el **16 de septiembre de 2025** en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, a favor de don ……, DNI……., con las más amplias facultades.

El orden del día de dicha junta general es el siguiente:

**Primero.-** Aprobación de las Cuentas Anuales individuales, así como del Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

**Segundo.-** Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2024.

**Tercero.-** Aprobación, en su caso, de la gestión llevada a cabo por el Consejo de administración durante el ejercicio 2024.

**Cuarto.-** Delegación de facultades en los miembros del Consejo de administración.

**Quinto.-** Aprobación del acta de la Junta.

**1)** En relación con los puntos **primero y segundo** del Orden del Día, conforme prevé el artículo 272.2 de la LSC, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que serán sometidos a su aprobación, el informe de gestión y el del auditor de cuentas.

En Mollet del Vallés, a……. de …….. de 2025.

**Fdo.-** ……